



EXP-UNC N° : 8330/2010

Córdoba, 20 DIC 2010

**VISTO** :

Las Resoluciones N° :296-HCD-2010 y N° 1126-D-2010 por las que se autoriza el curso de carácter extensionista "Fundamentos del dispositivo clínico", y

**CONSIDERANDO** :

Que se autoriza al Lic. Fernando Mó el cobro en concepto de honorarios, por lo que corresponde celebrar Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo Público), de acuerdo con lo establecido en Ordenanza N° 15-H.C.S.-08;

Que se han cumplido los recaudos previos a la firma del Contrato, pero a la fecha han concluido las actividades previstas con la conformidad de la Secretaría de Extensión, tornando abstracta su celebración;

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el Responsable Académico, Lic. Fernando Carlos Mó Guell, D.N.I. 24.836.836, y declarar de legítimo abono los honorarios adeudados, con fondos provenientes de la actividad;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE**

**Artículo 1°** : Reconocer con carácter de excepción los servicios prestados por el Lic. Fernando Carlos Mó Guell, D.N.I. 24.836.836, Responsable Académico del curso de carácter extensionista "Fundamentos del dispositivo clínico", autorizado por Resoluciones N° :296-HCD-2010 y N° 1126-D-2010.

**Artículo 2°** : Declarar de legítimo abono los honorarios adeudados al Lic. Fernando Carlos Mó Guell, y autorizar al Área Económico Financiera a abonarlos con fondos generados por la actividad.

**Artículo 3°** : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y archívese.

RESOLUCION N° :

1559

LIC. HEBE RIGOTTI  
SECRETARIA DE EXTENSION  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA